MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaria Municipal

APRUEBA BASES FONDO DE DESA-RROLLO VECINAL, FONDEVE 2018 Y SU CRONOGRAMA.-

CONCHALI, 17 MAY 2018

DECRETO EXENTO Nº 492

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum Nº 260 del 10.05.18 de Asesoría Jurídica; Memorándum Nº 495 del 07.05.18 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Certificado emitido por el Secretario Municipal del acuerdo del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 08 de mayo de 2018; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

APRUEBANSE las Bases del Fondo de

Desarrollo Vecinal 2018 (FONDEVE)

INTRODUCCIÓN

El Fondo de Desarrollo Vecinal mediante su modalidad de proyectos de fondo concursable, el Alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes y el honorable Concejo Municipal, invitan a todas las Juntas de Vecinos de la comuna a participar en esta importante iniciativa, con el único objetivo de mejorar las condiciones de las organizaciones territoriales en sus distintos ámbitos de participación.

PRIMERO: MARCO JURIDICO DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2018

1. La Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, en su artículo 43°, crea el Fondo de Desarrollo Vecinal, que tendrá por objeto apoyar proyectos específicos de desarrollo comunitario presentados por las Juntas de Vecinos. Adicionalmente, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en el Artículo N° 5°, letra g permite a los municipios, otorgar subvenciones y aportes para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

SEGUNDO: OBJETIVOS DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL 2017

- 2.1 Abrir espacios de participación, con la finalidad de que los vecinos y vecinas de la comuna de Conchali, tengan mayor participación, en sus logros y progreso de sus territorios.
- 2.2 Implementar proyectos de impacto territorial en los ámbitos sociales, culturales, recreativos, urbanísticos y formativos presentados por las distintas Juntas de Vecinos de la Comuna.
- 2.3 Fortalecimiento de las Organizaciones a través del desarrollo de distintas iniciativas de interés.



TERCERO: TIPOS DE PROYECTOS FONDEVE 2018

Estos Proyectos se orientan principalmente a que los vecinos postulen en ámbitos de interés que requiere o tiene como falencia en su territorio. Con el objeto de abrir espacios de participación vecinal y fortalecer los niveles organizativos de las Juntas de Vecinos, estableciendo tres ámbitos de inversión tales como:

3.1 Ámbito Territorial: Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos: Este ámbito está dirigido hacia el mejoramiento de sede, ampliaciones, reparaciones o instalaciones deportivas, cierres perimetrales etc. En la recuperación de espacios públicos, se considera la reparación y/o mejoramiento de áreas verdes (Plazas y Jardines), que contemplen instalación de agua potable, además de la instalación de juegos infantiles, iluminación, limpiczas de terreno, entre otros.

La Junta de Vecinos debe contar con un permiso de uso o comodato a nombre de la organización, que debe encontrarse vigente a la fecha de postulación del proyecto, con la certificación del Secretario Municipal o la entidad que corresponda. Lo anterior, se aplicará en caso que el proyecto corresponda al ámbito de infraestructura.

Aquellos proyectos que tengan impacto en la comunidad (instalación de juegos infantiles y/o plazas) se solicitará certificado de factibilidad de la Municipalidad.

3.2 <u>Equipamiento Organizacional</u>: Se refiere específicamente a la inversión en equipamiento computacional, audiovisual, escénicos (escenarios, sillas, mesas, etc.), los cuales deben tener una relación directa con actividades que promuevan la participación de los vecinos y vecinas del territorio, durante la ejecución del proyecto presentado.

La Comisión Fondeve 2018 realizara una evaluación previa, en caso que la Junta de Vecinos postule a la adquisición de bienes de igual o similar naturaleza que el proyecto adjudicado el año anterior.

La Junta de Vecinos deberá elaborar un inventario de todos los bienes adquiridos en virtud del proyecto adjudicado.

3.3 Ámbito Social: Participación Socio-cultural, Recreativa y Deportiva: Está orientado a la inversión en actividades de esparcimiento ciudadano, tales como la implementación de talleres (desarrollo personal, técnicas manuales, gimnasia, baile, yoga, campeonatos deportivos, ciclos de cine, teatro, eventos culturales festivales de voz, murales, etc.), campamentos recreativos y exposiciones. Asimismo, busca promover inversiones que estén orientadas a ciclos formativos, tales como: talleres de manipulación de alimentación con fines productivos, cursos de computación, talleres de idiomas, talleres de lectoescritura para adultos, desarrollo de proyectos científicos o técnicos. (Taller de reciclaje, plantas medicinales, proyectos de ahorro de energía/calor, etcétera).

El monto total asignado a cada Junta de Vecinos, lo podrán dividir en dos o tres ámbitos.

CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR FONDEVE 2018

4.1 Pueden participar todas las Juntas de Vecinos con domicilio en la comuna de Conchalí, que cuenten con personalidad jurídica y directiva vigente a la firma del convenio. Lo anterior, se acreditara mediante el Certificado de vigencia respectivo, emitido por la Secretaría Municipal o Servicio de Registro Civil.

DIRECTOR

4.2 Las organizaciones que tengan observaciones pendientes por subsanaciones o aportes otorgados anteriormente, se les concede un plazo máximo hasta el término de la postulación a los Proyectos FONDEVE, para corregir dicha situación.

En razón de lo anterior, las organizaciones que presenten proyectos no deben tener rendiciones pendientes por subvenciones o aportes municipales, otorgados anteriormente. La Dirección de Administración y Finanzas será la encargada de certificar lo anteriormente expuesto, de manera interna a la Secretaria Técnica del FONDEVE.

- 4.3 Los proyectos deben ser avalados por la Directiva de la Junta de Vecinos, adjuntando acta de la asamblea que incluya nómina de los socios asistentes (formato de acta adjunto en formulario de postulación, este debe ser en formato original el cual es entregado por el Municipio). Se consideran las actas que contengan un mínimo de treinta y cinco (35) socios firmantes.
- 4.4 Las Juntas de Vecinos deben entregar los proyectos en el formulario de presentación, adjunto a estas bases, con los siguientes documentos anexos:
- Carta presentación que contenga los datos de la Organización; nombre, dirección, cedula de identidad y firma del o los representantes legales de la Junta de Vecinos participante. (formularios 1 al 6).
- Fotocopia de la cuenta de Ahorro bancaria, a nombre de la Junta de Vecinos postulante.
- Fotocopia de RUT de la Junta de Vecinos.
- Formulario de Acta de asamblea de la Organización y nómina de aprobación del proyecto (adjunta a las bases), en la que se aprobó el Proyecto presentado y firma de socios asistentes. Además de la indicación sobre la forma de recibir los recursos por parte del Municipio (transferencia Bancaria o cheque), en caso de adjudicarse los fondos.

En razón de lo anterior, si la organización no señala la forma antes descrita, se entenderá que la entrega será a través de cheque.

• <u>Curriculum Vitae</u> en caso de realización de talleres, mano de obra u otro tipo de prestación de servicios.

Se hace presente que, adjunto a las presentes Bases, las organizaciones contarán con un formato de <u>contrato tipo</u>, para ser utilizado a criterio de la Junta de Vecinos en los casos de prestación de servicios remunerados.

- A lo menos una cotización (manual o digital) o presupuestos formales, en los cuales se debe mencionar: nombre, Rut, dirección y teléfono del proveedor, ya sea de contratistas autorizados, en el caso que corresponda, o de proveedores establecidos. Además, se deberá mencionar si los prestadores cuentan con boleta de Servicios o Facturas.
- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas sin fines de lucro, receptoras de fondos públicos, emitido por Secretaria Municipal que será solicitado por la organización e incorporado en los documentos al momento de la postulación.
- Certificado de inscripción en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativa del Ministerio de Hacienda, sitio Web <u>www.registros19862.cl.</u> que será solicitado por la organización e incorporado en los documentos al momento de la postulación.

- Certificado de Directiva Vigente, emitido por la Secretaría Municipal o el Servicio de Registro Civil. Dicho documento debe ser solicitado por la Organización e incorporado en los documentos al momento de la postulación.
- Los Proyectos que contemplen desarrollo de infraestructura y mejoramiento de espacios públicos, deberán acompañar registro fotográfico del estado previo del espacio que se requiera mejorar adjuntando informe sobre el mismo y Certificado emitido por la Secretaria Municipal o la entidad que corresponda, sobre vigencia del convenio de uso o comodato. Lo anterior, corresponde en los casos de proyectos que contemplen el ámbito de infraestructura, mejoramiento de sede, etc.
- 4.5 Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR) en un (1) original y una (1) copia que será de respaldo para la organización postulante, en el horario estipulado por la municipalidad para atención de público, que para estos efectos será de lunes a viernes desde las 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 16:30 hrs.

El cumplimiento de estos requisitos será comprobado por la Comisión Evaluadora FONDEVE 2018, en forma previa a efectuar la evaluación de los proyectos.

QUINTO: MODALIDAD DE PARTICIPACION FONDEVE 2018

5.1.- El FONDEVE 2018, contempla la siguiente modalidad de participación:

- Presentación de proyectos al Fondo Pre-asignado.
- Monto total del Fondo \$70.000.000.
- Monto máximo de aporte Municipal a postular por cada Junta de Vecinos S 1.600.000.

SEXTO: FINANCIAMIENTO FONDEVE 2018

6.1.- El financiamiento de los proyectos aprobados provendrá principalmente de aportes municipales, para este año el monto global destinado al FONDEVE 2018 es de \$70.000.000. Los proyectos seleccionados deberán tener un aporte de la organización en dinero de al menos un 5% del monto solicitado por la Junta de Vecinos postulante, ésta deberá acreditar su aporte, con la copia del comprobante de ingreso de Tesorería Municipal, a nombre de la Junta de Vecinos cuyo proyecto fue seleccionado, para esto contará con un plazo desde 30 de julio y hasta el 03 de agosto del presente año, una vez publicado la lista de los proyectos aprobados por el Concejo Municipal.

Por último, la Municipalidad transferirá mediante una cuota única el valor total de los proyectos aprobados. Que podrá ser mediante Transferencia Electrónica Bancaria o cheque nominativo a nombre del Representante Legal de la Junta de Vecinos que se adjudicó el proyecto, el cual debe ser rendido en su totalidad (aporte municipal y aporte de organización). Lo anteriormente expuesto, previa firma del convenio FONDEVE otorgando los recursos.

SEPTIMO: ETAPAS DEL CONCURSO FONDEVE 2018

7.1 ETAPA DE DIFUSIÓN

La Difusión y Promoción del FONDEVE 2018 se realizará a través de los canales informativos municipales (Página Web institucional, señalética públicas, a través del departamento de Organizaciones, entre otros.)

Oh

DIRECTOR

7.2 ETAPA DE ENTREGA DE BASES Y FORMULARIO:

Las Juntas de vecinos interesadas en postular al Fondo de Iniciativas de Desarrollo Vecinales, podrán retirar las Bases y formulario de postulación en la siguiente dirección:

 Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias

Dirección : Av. Sagitario #1655

Horario de atención : Lunes a Viernes en el horario de atención de

público de 08:30 hrs a 14:00 hrs.-

Teléfono : 22 8286515 - 22 8286520 - 22 8286522 - 22 8286523

22 8286525 - 22 8286594

También se podrá descargar las bases y el formulario de postulación en la página web www.conchali.cl

7.3 ETAPA DE CONSULTA:

Se aceptarán consultas dirigidas a La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través de su Departamento de Organizaciones Comunitarias.

Las consultas se recibirán en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (O.P.I.R.), ubicada en Avenida Independencia N ° 3499, Conchalí y en la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento Organizaciones Comunitarias ubicada en Av. Sagitario #1655.

La Municipalidad está facultada para efectuar aclaraciones o rectificaciones de oficio al Cronograma del Fondo de Desarrollo Vecinal 2018, debiendo estar autorizada por la comisión y por el Concejo Municipal.

7.4 ETAPA DE FORMULACIÓN

Los proyectos presentados por las organizaciones, deberán tener un proceso previo de preselección por los socios de la organización postulante a través de una consulta en la cual podrán votar todos los socios que se encuentren inscritos en la organización.

Además, el Departamento de Organizaciones Comunitarias en el período de postulación dispondrá de todo su personal, para dar asesoría a las Juntas de Vecinos que requieran apoyo para la formulación de sus proyectos.

7.5 ETAPA DE POSTULACION

Los proyectos deberán ser presentados por las Juntas de Vecinos postulantes en la Oficina de Partes, Informaciones y Reclamos (OPIR), ubicada en Av. Independencia Nº 3499, en un (1) original y una (1) copia que será de respaldo para la organización postulante dentro de las fechas y horas establecidas, en el cronograma adjunto a las bases.

La OPIR es quien certificara la recepción de los documentos establecidos en el artículo 4 de las presentes bases, a través del formulario de recepción Check – list. (Lista chequeo de documentos)

7.6 ETAPA DE PRESELECCIÓN

La Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2018, levantará un acta señalando la admisibilidad o inadmisibilidad de los proyectos seleccionados, lo que será ratificado por la Comisión FONDEVE 2018.

El acta de postulaciones realizada por la Secretaría Ejecutiva del FONDEVE 2018, se presentará a la Comisión Comunal FONDEVE, la cual asumirá a partir de ese momento, la responsabilidad de evaluar de acuerdo a indicadores técnicos.

La Comisión Comunal FONDEVE, en esta etapa deberá considerar el informe de recepción definitiva de ejecución de los proyectos postulados en los periodos anteriores, en el caso que correspondiere; al tenor de lo señalado en el punto 10.4 de las Bases.

La Secretaría Ejecutiva, tiene la responsabilidad de comunicar por escrito las observaciones a las Juntas de Vecinos correspondientes, a partir del momento en que la Comisión Comunal FONDEVE seleccione los proyectos Pre -aprobados.

Las juntas de vecinos contarán con el plazo irrevocable de 5 días hábiles (punto 10 del Cronograma), contados desde la notificación de las observaciones practicadas por la secretaría ejecutiva para el reingreso de la solicitud subsanando los errores observados.

Las reconsideraciones y documentos anexos deberán ser ingresados en la oficina de partes y reclamos de lunes a viernes dentro del horario de atención de público general.

La Comisión Comunal FONDEVE, deberá resolver las solicitudes de reconsideración, dentro de los tres días hábiles siguientes (punto 11 del cronograma) al último día del plazo contemplado para solicitar reconsideración.

La Comisión deberá comunicar por escrito a las juntas de vecinos, lo resuelto en cuanto a las reconsideraciones, resolución respecto la cual no procederá recurso alguno.

Se hace presente que de no subsanar las observaciones en los plazos señalados en las presentes bases, la organización postulante quedara bajo la figura "fuera de bases".

La publicación oficial de los proyectos aprobados se efectuará en los periodos indicados en el cronograma adjunto, en la página Web Institucional de la Municipalidad, en dependencias del domicilio municipal y a su vez en la sede de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos de Conchalí.

7.8 ETAPA DE SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos con aceptación (ajustado a la bases FONDEVE 2018) pasarán a la Comisión Comunal FONDEVE, la que deberá realizar en el periodo indicado en el cronograma adjunto a estas bases, la evaluación técnica de estos, aplicando una Tabla de Indicadores con ponderación y priorización a cada proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, se levantará un acta con una lista preseleccionada de los proyectos, firmada por todos los integrantes de la comisión comunal FONDEVE, para ser presentada y aprobada por el Concejo Municipal.

Serán consideradas como adjudicatarios de los fondos FONDEVE, los proyectos que formen parte de la lista de preseleccionados, efectuada por la comisión que sean aprobados por el Concejo Municipal.

OCTAVO: TABLA DE PONDERACIÓN FONDEVE 2018

Los proyectos serán evaluados por la Comisión FONDEVE, a fin de determinar su viabilidad considerando los siguientes criterios:



	TABLA DE PO	ONDERACION		
SOTION S	- CARACTERISTICAS	INDICADORES		
	Cantidad de vecinos	Entre 86 y más participantes	35%	
Participación	participantes en el proyecto tanto en forma directa e	Entre 61 y 86 participantes	25%	
	indirecta	Entre 35 y 60 participantes	10%	
Coherencia y	Proyecto innovadores, que consideren una relación directa entre los objetivos,	Existe coherencia y pertinencia en todos los puntos	40%	
pertinencia	actividades del proyecto y los resultados esperados con la asignación del fondo	No existe coherencia y pertenencia en todos los puntos	0%	
Factibilidad point	En proyectos de infraestructura y/o mejoramiento de espacios	Existe factibilidad y concordancia en la propuesta	20%	
	públicos, se evaluara concordancia de la propuesta con los instrumentos de planificación territorial y lo favorable del mismo para la unión comunal	No existe factibilidad y concordancia en la propuesta	0%	
Cumplimiento de requisítos	Evalúa el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en las bases técnicas, en los tiempos y plazos establecidos.	Proyecto no presenta observaciones de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	5%	
		Proyecto presenta observaciones subsanables de acuerdo a lo establecido en las bases, al momento de la evaluación de la Comisión FONDEVE	0%	

NOVENO: ENTREGA DE LOS FONDOS MUNICIPALES FONDEVE 2018

Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron adjudicados, recibirán los recursos una vez suscrito el Convenio debidamente aprobado por el Decreto correspondiente. Dicho convenio deberá contener, a lo menos, los siguientes antecedentes:

- Identificación de la organización, presidente y tesorero de la organización.
- Descripción del proyecto y de la forma es que se utilizarán los recursos.
- Monto y modalidad de los recursos, mención expresa de que éstos serán destinados. exclusivamente a los objetivos establecidos en el proyecto.
- Plazo de ejecución del proyecto.
- Sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- Forma y plazo para presentar las rendiciones de cuenta.

La Municipalidad transferirá mediante una cuota única, el valor total de los proyectos aprobados, a elección de la organización beneficiaria, que se aprobará en su respectiva asamblea, las que podrán ser de la siguiente forma:



- A través trasferencia electrónica a la cuenta bancaria de cada organización beneficiada.
- Mediante entrega de cheque nominativo a nombre del representante legal de la Organización Beneficiada.

La Municipalidad celebrará una ceremonia pública para la entrega simbólica de los fondos a cada organización.

Las organizaciones que no realicen su respectiva rendición en tiempo y forma, quedarán fuera de la postulación al FONDEVE del año siguiente.

DECIMO: EJECUCIÓN Y TÉRMINO DE LOS PROYECTOS

10.1 Los proyectos adjudicados serán supervisados por funcionarios de las Direcciones Municipales que tengan relación con el tipo de Proyecto, quienes supervisarán y emitirán un informe del desarrollo de los mismos.

En caso que los informes sean desfavorables y no esté dando cumplimiento al proyecto seleccionado, la Comisión Comunal FONDEVE revisará los antecedentes y emitirá una resolución al respecto.

Sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control y Comisión Comunal Fondeve, además de otros entes fiscalizadores

- 10.2 Las Juntas de Vecinos, cuyos proyectos fueron aprobados, deberán dar total cumplimiento al Convenio de Ejecución del Proyecto. De no ser así, el Municipio se reserva el derecho de poner término en forma inmediata al proyecto y solicitar el reintegro de los dineros entregados, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- 10.3 En caso de ajustes de compras o servicios (menores) la organización deberá solicitar por escrito a la presidencia de la Comisión FONDEVE 2018 a través de la OPIR, quien evaluará junto a la Comisión, para su posterior presentación al Concejo Municipal, el cual determinará si aprueba o rechaza la solicitud presentada.

Mientras no se decrete la modificación del respectivo convenio, la organización no podrá gastos del proyecto. Cabe mencionar, que dichos ajustes se deberán efectuar durante la ejecución del proyecto.

10.4 Los proyectos se considerarán terminados al momento de aprobarse su ejecución por la Dirección de Desarrollo Comunitario de manera satisfactoria y aceptada la rendición de cuentas por el total del monto del proyecto.

La secretaria ejecutiva de la Comisión Comunal FODEVE, otorgará a las Juntas de Vecinos que lo requieran, certificado de cumplimiento satisfactorio del proyecto y de aceptación de la rendición de cuentas respectiva.

DECIMO PRIMERO: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL FONDEVE 2018

- 11.1 La rendición de cuentas se realizará a través del formulario adjunto a las presentes Bases.
- 11.2 Se deberá rendir cuenta sólo con documentos originales (facturas, boletas de honorarios, boletas venta de servicios), los cuales no pueden contener enmiendas, cuyos otorgamiento sea de fecha igual o posterior al decreto de pago que concede los fondos, y no superior al 30 de noviembre de 2018. Se hace presente que, las facturas deben indicar el pago en efectivo y no en crédito.

Por otro lado, la Secretaria Ejecutiva del FONDEVE, solicitará de manera interna la certificación de la ejecución de los Proyectos a las Direcciones que correspondan dentro del Municipio, las que serán remitidas a la Dirección de Administración y Finanzas — Departamento de Contabilidad y Presupuesto, para complementar la rendición de cuentas de cada organización.

- 11.3 La rendición de fondos debe ser realizada por el Presidente y Tesorero respectivamente, quienes son las personas responsables del Convenio y Ejecución del Proyecto. Se hace presente que la rendición de cuentas debe efectuarse por la totalidad de los fondos entregados, lo cual incluye el aporte de la Organización beneficiada y el aporte del Municipio.
- 11.4 En caso de que los fondos no se gasten en su totalidad, la Organización Funcional Beneficiaria realizará el reintegro de los saldos en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto, el cual emitirá el comprobante de ingreso para que este sea consignado en el Departamento de Tesorería Municipal.
- 11.5 Si existieren en las rendiciones gastos rechazados o gastos que no cumplan con los objetivos especificados en los proyectos, la Organización procederá a su reintegro en la misma forma que lo señalado en el punto 11.4 anterior.
- 11.6 Se aceptarán boletas de honorarios para pagar servicios que el Proyecto contemple. La persona que emite la boleta de honorarios (prestador servicios), deberá hacerlo a nombre de la organización por el valor bruto (valor total, incluido el 10%), siendo responsabilidad de la persona que presta el servicio, realizar el pago del impuesto mensual de retención del 10%. La boleta, debe corresponder al giro (actividad) del proyecto que se ejecuta, además debe indicar las actividades que se realizaron y firmado por la persona que prestó el servicio, escribiendo de puño y letra la expresión "Pagado en efectivo".

Se hace presente, que en ningún caso se aceptaran boletas de honorarios para acreditar el pago y rendir cuentas sobre una obra vendida o compra de materiales en la ejecución del proyecto. Lo anterior deberá ser rendido mediante las facturas correspondientes.

11.7 Los plazos para la rendición de cuentas deberán ser cumplidos según el cronograma de las Bases.

Cualquier comprobante de gastos que se encuentre fuera de la fecha de ejecución del proyecto no será considerado en la rendición.

11.8 No se aceptaran boletas a honorarios, facturas y boletas de servicios que sean emitidas por dirigentes del Directorio y/o parientes; en primer grado y hasta cuarto grado por consanguinidad y segundo de afinidad de la Directiva de la organización que ejecuta el proyecto.

Se hace presente que las facturas y/o boletas de cualquier tipo, deben ir emitidas a nombre de la organización y en ningún caso a nombre de una persona natural. Por otro lado, quedan inhabilitados de prestar algún tipo de servicio, los Funcionarios Municipales que perciban alguna remuneración y/o pago dentro de los proyectos FONDEVE, ya sean que se encuentren en calidad de Planta, Contrata u Honorarios (ej. talleristas).

11.9 Se aceptaran boletas de ventas y servicios hasta por un monto de \$ 50.000 no permitiéndose el fraccionamiento de las compras; en caso de superarse el monto señalado el gasto respectivo deberá acreditarse mediante factura. No obstante lo anterior, se podrá superar el monto establecido si la correspondiente boleta de ventas

- y servicios contemple la individualización de cada ítem a través de boletas mecanizadas autorizadas por el Servicio de Impuestos Internos
- 11.10 No se aceptarán compras de cualquier bien o servicio pagado con tarjetas de créditos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Exento Nº 1406/2003 que aprueba la Ordenanza Comunal de Subvenciones Municipales.
- 11.11 En caso de traslados menores (fletes y/o Movilización), se aceptarán boletos de taxis o servicios afines solo cuando éstos se hayan considerado previamente en el proyecto presentado, importe para el cual se podrá destinar el máximo de \$ 50.000, estos gastos deberán respaldarse con recibos en los cuales se detallen el Nombre, Firma, RUT y descripción del traslado con fecha actual y cierta. No se aceptará la acreditación de gastos en combustibles, ni alimentos, salvo que estos últimos correspondan al desarrollo de un Taller, como por ejemplo: Talleres de Repostería, Coctelería, etc. Además, no se aceptaran rendición de traslados por mecanismos no establecidos por la Ley como EJ: UBER, CABIFY, etc.
- 11.12 Aquellos proyectos cuyo objeto sea el desarrollo de talleres y actividades culturales y recreativas, deberán incluir en su rendición de cuentas, la nómina de los participantes indicando, nombre, cedula nacional de identidad, teléfono y firma, de cada uno, además del informe del prestador consignando los contenidos de estos, metodologías empleadas y registro fotográfico del taller.
- 11.13 La rendición de Cuentas Original, deberá ser presentada en la OPIR, quien la enviará a la Dirección de Administración y Finanzas con copia a la Secretaría Ejecutiva (DIDECO a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias), para registro.
- 11.14 El plazo máximo para la rendición de cuentas, será hasta el día 30 de noviembre de 2018.

New	Etapas .	Fechas .	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct.	No
1°	Elaboración de propuestas de bases y cronogramas	04 de abril al 08 de mayo del 2018.		x	x						
2°	Presentación Alcalde y V° B° de Dirección de Jurídico.	04 de abril al 08 de mayo del 2018		x	x						
3°	Entrega de Reglamento, Bases y Cronograma FONDEVE 2018 al Concejo Municipal.	08 de Mayo del 2018.			x						
4°	Aprobación de Reglamento y cronograma FONDEVE 2018 al Concejo Municipal	08 de mayo del 2018			x						
5°	Entrega de Reglamento, bases y cronograma FONDEVE 2017 a las Juntas de Vecinos	15 de mayo al 08 de junio de 2018			x	x					
6°	Capacitación a las Juntas de Vecinos.	22 de mayo al 08 de Junio de 2018			x	х					



7°	Consultas y Elaboración de respuestas a las Bases y Reglamento FONDEVE 2018	22 de mayo al 08 de Junio de 2018		x	x					
8°	Postulación de Proyectos FONDEVE 2018, Entrega vía OPIR HASTA 17.00 horas	11 de junio al 29 de Junio al de 2018			x	8				
9°	Evaluación sobre admisibilidad Unidad Técnica FONDEVE 2018	03 al 9 de Julio de 2018				x				
10°	Observaciones de Proyectos Preseleccionados y período para subsanar observaciones. Entrega hasta las 14.00 horas, en DIDECO.	10 al 17 de julio de 2018				x				
11°	Revisión definitiva de acuerdo a las observaciones.	18 al 20 de julio de 2018				x				
12°	Presentación y Aprobación de la nómina de los proyectos aprobados por el concejo.	24 de julio de 2018.				x				
13°	Publicación y difusión de los Proyectos Aprobados.	30 julio al 03 de Agosto del 2018.				x	x			
14°	Pago de aporte de la Junta de Vecinos	30 de julio hasta el 03 de agosto de 2018				x	x			
15°	Formalización de los Convenios FONDEVE	06 al 18 de Agosto de 2018.					x			
16°	Tramitación de Decreto Exento y Decreto de Pago	20 al 31 de agosto de 2018.					x			
17°	Ceremonia de entrega de fondos	03 al 07 de septiembre de 2018						x		
18°	Ejecución de los proyectos	11 de Septiembre al 30 de noviembre de 2018.						x	x	x
19°	Supervisión de los proyectos	1 de octubre al 15 de noviembre de 2018.							x	x
20°	Certificación de Ejecución del proyecto.	15 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2018.								x
21°	Rendición de los Fondos por parte de las Juntas de Vecinos.	Hasta el 30 de noviembre del 2018.								x



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PAGO DE HONORARIOS

4 6

En Conchalí, denominada		del af	io,	entre la O	rganización territorial , Unidad Vecinal
N°	personalidad jur RUT N°	rídica N°		creada por	la Ley Nº 19.418, "La Organización",
representada poi) don (a)			, cedula liado (a) en
nacional de	identidad	Nº		,domici	liado (a) en
					te, y por la otra don (a)
	ac	omiciliado (a)	atado" sa ha	convenido	, comuna de el siguiente contrato de
	vicios y Pago de Ho		atauv , se na	Convenido	er signicine contrato de
PRIMERO:	En el	Marco			to denominado Fondo de Desarrollo
don (a)		do por la Munici	palidad de Co	nchalí, la O	Prganización contrata a estar el o los siguientes
servicios de					
SEGUNDO: El c	contrato de Presta	ción de Servicio	s rige desde		y hasta
	ambas fec	has del año 201	8, o en su de	fecto el día	y fecha que las partes
convengan de co primera.	mún acuerdo para	cumplir con la	prestación de	e servicios s	eñalada en la cláusula
presente relación		, en ningún mod			Código del Trabajo, la genera otros derechos
					in honorario bruto de prestación o beneficio.
					nino de contrato, ni a jadores dependientes.
Don (a)					, deberá otorgar la
	ón de servicios, en	conformidad con	la disposicion		
contratado (a), o		Organización y	por ultimo u		ndo uno en poder del erá ser adjuntado en el
U	Para su constancia	y previa lectura l	o ratifican y f	irma.	
Nombr	e		- 7	Nombre	
Con	tratado (a)		70-1	Preside	ente (a)
Rut:			Rut:		-





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CARTA DE PRESENTACIÓN

Nombre de la Junta de	Vecinos		
Unidad Vecinal Nº			
Rut de la Junta de Vec	inos		1,3431
Número de la Personal	idad Jurídica		
Número de cuenta Ban	icaria		
Tipo de cuenta			
Banco			
Nombre del responsabl	le del proyecto		
Cargo dentro de la Jun	nta de Vecinos		
Teléfonos			
Dirección			
Correo Electrónico			
2 DATOS DE LA DII	RECTIVA		
A CONTRACT OF THE PARTY OF THE			THE RESERVE TO SECURITION OF THE PERSON OF T
Presidente (a)		H SH W	# · 市 · 市 · 市 · 市 · 市 · 市 · 市 · 市 · 市 ·
		a Tarký	11,150 III STANS = 41/
Nombre			**(Ta)
Nombre Rut			
Nombre Rut Dirección			
Nombre Rut Dirección Teléfono			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a)			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre			
Presidente (a) Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección Teléfono			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección Teléfono Tesorero(a)			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección Teléfono Tesorero(a) Nombre			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección Teléfono Tesorero(a)			
Nombre Rut Dirección Teléfono Secretario (a) Nombre Rut Dirección Teléfono Tesorero(a) Nombre Rut	Firma Secretario	Firma Tesorero	Timbre Organización



DIRECCIÓN

DE

DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Antecedentes del Proyecto

Nombre del Proyecto (debe indicar claramente la intención de este)



Localización del Proyecto		100
Lugar donde se ejecutará el proyecto		
Dirección		
Ámbito de postulación (marque con una)	(los ámbitos a postular).	
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos	Equipamiento Organizacional	Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva
Objetivo General del Proyecto	ntr.	1,54





DIRECCIÓN

DE

DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Subtotal

MATRIZ DE COSTOS Ámbito de Detalle Valor Cantidad Subtotal Postulación Unitario 1. Infraestructura y/o 2. Mejoramiento de 3. Espacios Públicos 4. 5. 6. 7. 8. 9. Subtotal 1. Equipamiento 2. Organizacional 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. Subtotal 1. Participación 2. Sociocultural, 3. Recreativa y 4. Deportiva 5. 6. 7. 8. 9.

	то	TAL		\$	
-3.7	*	7.8	0 8.5		





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

CUADRO RESUMEN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

Ámbito de Postulación Fecha d	e Ejecución	Total	
Infraestructura y/o Mejoramiento de Espacios Públicos			
Equipamiento Organizacional			
Participación Sociocultural, Recreativa y Deportiva			
MONTOS I	DE APORTES		
Monto solicitado a la Municipalidad de Conchalí	\$		
Monto aportado por la Junta de Vecinos	s		
Total Global del proyecto	s		_





DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

FORMU	LARIO DE ACTA ASAN	/IBLEA	. 300
U. V N°	The first one is a second of the second of		\$ 51m
NOMBRE JUNTA DE VECINOS			
FECHA DE ASAMBLEA			
N° SOCIOS ASISTENTES			
Elección de entrega de fondos (marque con una X):			
Cheque			
Transferencia bancaria			
N° Cuenta Bancaria: Tipo de Cuenta: Banco:			
PR	OPUESTAS CONCRETA	S	Fall (III)
	ACUERDOS	Wigo	





FONDEVE 2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

NOMINA DE APROBACIÓN DE ASAMBLEA NOMBRE RUT FIRMA



ANOTESE,

COMUNIQUESE,

PUBLIQUESE y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos

DIRECTOR

(S)

Municipales, hecho ARCHIVESE.

DANIEL BASTIAS FARIAS Secretaria Municipal

RENE DE LA VECA FUENTES

Alcalde de Conchall

RVF/DBF/jqa

MUNICIPAL :

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Finanzas

SECPLA - Adm. Municipal

TESMU - DIDECO - Org. Comunitarias.

O.P.I.R. - Sec. Municipal

Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/



MEMORANDUM № 260 /2018

FECHA : 10 de Mayo de 2018

DE : CLAUDIA MIRANDA AGUILERA

DIRECTORA DE ASESORIA JURIDICA

A : DANIEL ANDRES BASTÍAS FARÍAS

SECRETARIO MUNICIPAL

ASUNTO : Remite BASES "FIDOF 2018", para Decretar.

Junto con saludar, remito a usted BASES DEL FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FODEVE 2018), la que fue aprobada por el Concejo Municipal con fecha 08.05.2018, para Decretar.

Saluda atentamente,

ELAUDIA MIRANDA AGUILERA
ABOGADO

DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

CMA/ACR.-DISTRIBUCIÓN:



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Dirección de Desarrollo Comunitario

MEMO N° 4/ /2018 ANT. Bases FONDEVE 2018

MAT: Lo que Indica.

Conchalí, 07 de Mayo de 2018

DE: FERNANDO SEPULVEDA VALDES

DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

A: CLAUDIA MIRANDA AGUILERA DIRECTORA ASESORIA JURIDICA

Junto con saludar. Remito a Usted las bases de Fondo de Desarrollo Vecinal elaboradas y Aprobadas en Comisión FONDEVE presidida por Concejal Rubén Carvacho Rivera para ser visadas por Alcalde previa entrega de Concejo Municipal.

Saluda Atentamente a Usted.

PERNANDO SEPULVEDA VALDES
DIRECTOR (S)
LIGIN DE DESARROLLO COMUNITARIO

FBB/CZP/czp

C/C

- > DIDECO
- ALCALDIA
- 4
- > Archivo

17 - 24/2 :-

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI Secretaría Municipal

CONCHALI, 08.05.2018

CERTIFICADO

DANIEL BASTÍAS FARÍAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que en sesión ordinaria de concejo del 08.05.18 se aprobó por la unanimidad de los presentes, Bases y Cronograma FONDEVE año 2018.

DBF/ycm